



	Consorcio de Emergencias de Gran Canaria
Entidad Pública Insular	
REGISTRO DE DECRETO	
DECRETO N.º	151/10
Fecha:	05 JUL 2010

Rfª Jurídica

173/10

DECRETO POR EL QUE SE DESIGNAN LOS INTEGRANTES DE LA UNIDAD DE FORMACIÓN DEL CONSORCIO DE EMERGENCIAS DE GRAN CANARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO

Único.- Mediante resolución nº 20/10, de 20 de abril, se creó la Unidad de Formación del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, estableciéndose en la misma que los integrantes de dicha unidad serían designados mediante decreto de la Presidenta del Consorcio.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único.- El artículo 7.2 del Reglamento del Consorcio establece que la Gerencia podrá configurar las Unidades que fueran precisas para el mejor desarrollo de las funciones asignadas, siempre y cuando no modifique la Relación de Puestos de Trabajo.

En uso de las facultades que me confiere los Estatutos del Consorcio de Emergencias de Gran Canaria, y teniendo en cuenta las disposiciones vigentes en materia de régimen local, así como el Decreto Presidencial de fecha 11 de julio de 2007 por el que se designó a la Presidenta de este Consorcio.

DISPONGO

Primero: Designar como miembros integrantes de la Unidad de Formación de este Consorcio a los siguientes funcionarios, que tendrán asignadas las funciones recogidas en el apartado tercero de la Resolución nº 20/10 citada:

- Técnico del Área de Prevención y Gestión del Riesgo: D. Fernando Reguero Manganell.
- Sargento del Área Técnico Operativa de Emergencias: D. José Luis Rodríguez Castro.
- Técnico del Área de Organización y Asuntos Generales: D.^a Elisa Montesdeoca Santana.
- Administrativo o Auxiliar Administrativo del Área de Organización y Asuntos Generales: D.^a Carmen Gloria González Tejera.
- Auxiliar Administrativo del Área de Prevención y Gestión del Riesgo: D.^a Yaiza Díaz Guerra.

Segundo: Notificar la presente resolución a los anteriores funcionarios contra la cual podrán interponer ante la Presidenta del Consorcio, con carácter potestativo y en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, RECURSO DE REPOSICIÓN, cuya resolución pondría fin a la vía administrativa, de conformidad con los arts. 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/99, de 13 de Enero; o en caso de no hacer uso de dicha potestad RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante la jurisdicción contencioso administrativa, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente al de recepción de esta notificación, a tenor del art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Tercero: Publicar el presente decreto en la página Web del Consorcio, en el tablón de Anuncios de las Oficinas Centrales del Consorcio, así como comunicar a la Junta de Personal del Consorcio para su conocimiento.

Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 2010.

LA PRESIDENTA

Rosa Monzón Rodríguez



Consorcio de
Emergencias
de Gran Canaria

ENTIDAD PÚBLICA INSULAR

Doy Fe

EL SECRETARIO

Luis Montalvo Lobo